

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el que se establece el currículo y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso. ORDEN de 26 de abril de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen, con carácter experimental, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo y de técnico deportivo superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en la Comunidad Autónoma de Aragón Orden EFP/573/2021, de 7 de junio, por la que se establece el currículo de los ciclos de grado superior correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	El Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre establece los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada. Mediante este Real Decreto se incluyen estas formaciones entre las que desarrolla la LOE, y establece el período de implantación de las mismas. En el curso 2022/2023 se debe implantar la formación

	del Técnico Deportivo Superior en estas especialidades de montaña, por lo que procede establecer el currículo aragonés, para poder impartir formaciones en esta materia.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	En el curso 2022/2023 está previsto impartir estas formaciones en el único centro aragonés en el que se imparten estos títulos. Este centro ha sido pionero y referencia en estas formaciones en el ámbito nacional, desde el establecimiento de las mismas en 2000. De cara a mantener esa posición de prestigio, es necesario elaborar el currículo aragonés que permita impartir estas formaciones desde el primer momento en que está permitida su implantación.
Objetivos de la norma	Establecer el currículo aragonés en las formaciones de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña y Escalada, para poder impartir estas formaciones en el centro aragonés en el que se imparten desde el primer año que la normativa permite su implantación.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Procedimiento establecido normativamente que no permite otras soluciones alternativas.